



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0250 -2018-GRA/GR-Pº

Huaraz, 31 MAY 2018

Visto el Informe Nº 009-2018-GRA/GRPPAT/SGDITI.009 y el Memorándum Nº 008-2018-GOB.REG.ANCASH-GRPPyAT/CCI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27815 que aprueba el Código de Etica de la Función Pública, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticos, que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la programación de actividades del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash, se ha previsto la elaboración de la Directiva para la Aplicación de la Ley del Código de Etica de la Función Pública en el Gobierno Regional de Ancash; con el objeto de establecer los valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas que deben regir para todos los servidores públicos del Gobierno Regional de Ancash;

Que, conforme a lo expresado en el considerando precedente, es necesario la emisión de una Directiva que establezca las pautas para lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el cumplimiento de la función pública;

Estando a lo propuesto por el Comité de Control Interno e informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, contando con las visas correspondientes;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley Nº 27902 y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Nº 001-2018-GOB.REG.ANCASH/CCI.DI.001-NP, "Directiva para la Aplicación de la Ley del Código de Etica de la Función Pública en el Gobierno Regional de Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente Resolución a todos los órganos y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, para su difusión y aplicación correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.

TJY.

Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

